Departamento de Acción Sanitaria Oficina Acción Sanitaria San Vicente TT Av. España Nº 1322, Fono: 072-2335012 San Vicente TT

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1831

RANCAGUA, 1 8 MAR. 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 10 de Octubre 2013 por D. FIDELIA DEL CARMEN FUENZALIDA BLANCO, RUN Nº teniendo presente lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo Nº 977 de fecha 06/08/96 y sus modificaciones posteriores; los Arts. 3°, 7°, 9°, 67° y 111° del Código Sanitario, del Ministerio de Salud; las facultades que me confieren el Decreto Nº 2.763/79 y la Ley Nº 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria y la Resolución Exenta Nº 909/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y

CONSIDERANDO:

1.- La información entregada en fecha 10 de Octubre 2013 por de D. FIDELIA DEL CARMEN FUENZALIDA BLANCO, RUN Nº Oficina Acción Sanitaria San Vicente Tagua Tagua, donde manifiesta su voluntad de no continuar con funcionamiento de Restaurant, local autorizado mediante Resolución Exenta N° 4240 de fecha 21 de Agosto 2008, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Que de este modo y conforme a las facultades legales reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 4240 de fecha 21 de Agosto 2008, que autorizaba local comercial ubicado en calle EL MANZANO S/N°, de la comuna de LAS CABRAS, propiedad de D. FIDELIA DEL CARMEN FUENZALIDA BLANCO, RUN Nº donde funcionaba RESTAURANT.

Notifiquese por funcionarios del Departamento 2.-Acción Sanitaria, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ON ADRIAN FLORES

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S) REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución: Interesado (2) Dpto. Acción Sanitaria Of. San Vicente TT